

## LEY N° 7375

Promulgada por Decreto N° 2278 del 16/11/05 — Decreto de Necesidad y Urgencia 1583/05 Convertido en ley. Modifica a la Ley N° 7347. Procedimiento abreviado designación de reemplazantes de jueces, fiscales, defensores oficiales y asesores de incapaces. Publicado en el Boletín Oficial N° 17268. Expediente N° 90-16265/05.

**Art. 1°.-** Modificase el artículo 8° de la ley 7347, que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 8' - Recibida la terna por el Poder Ejecutivo, propondrá a uno (1) de sus integrantes dentro de los tres (3) días al Senado".

**Art. 2°.-** Modificase el artículo 9° de la ley N° 7347, que quedará redactado de la siguiente manera: " Art. 90 - Ingresado el pliego en la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, que emitirá su dictamen dentro de los tres (3) días, elevándolo a la Cámara para su tratamiento en la siguiente sesión".

**Art. 3°.-** Modificase el artículo 10° de la ley N° 7347, que quedará redactado de la siguiente manera: " Art. 10° - Cuando el Senado apruebe el pliego, lo remitirá al Poder Ejecutivo para la designación temporaria propuesta. Si resuelve rechazarlo, lo comunicará en el mismo día al Poder Ejecutivo, quien propondrá a otro de los integrantes de la terna y, si se repitiera el rechazo, propondrá al restante".

**Art. 4°.-** Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura dentro del quinto día, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

**Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador; Escr. Manuel Brizuela, Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Javier David, Ministro de Hacienda y Obras Públicas; Ing. Sergio Darío Camacho, Ministro de la Producción; Dr. Alberto Díaz Legaspe, Ministro de Salud Pública; Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario General de la Gobernación.